

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 214/2000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar.

Elaborado el Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 214/2000, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para el desarrollo de las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y habida cuenta la urgencia de la tramitación del expediente de elaboración de la citada disposición por resultar necesaria su aprobación con celeridad, dado que la materia que regula afecta a los intereses económicos de los extremeños, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto de Decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del Proyecto estará a disposición de los ciudadanos durante el plazo indicado en la dirección de Internet: www.juntaex.es/consejerias/syc/home.html

Mérida, a 30 de diciembre de 2005. El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D^a Pilar Correa Ramos (Comercio minorista de alimentación).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Pilar Correa Ramos (Comercio Minorista Alimentación).

Último domicilio conocido: C/ Dr. Boticario, n.º 15. 10820 Cañaveral.

Expediente n.º: S/120-2004.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor, art. 5 (autocontroles); Capítulo I (condiciones de los establecimientos de comercio al por menor de carnes) puntos d) y g).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3.º.

Órgano Resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución Recurso Alzada: Estimado.

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.